



Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 439-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 28 de marzo de 2025, de la Unidad de logística, el Informe N° 061-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 27 de marzo de 2025 e Informe Técnico N° 005-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 27 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, c) Estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal";

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe N° 0439-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 28 de marzo de 2025, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 005-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 27 de marzo de 2025, donde se consigna el análisis y sustento para la BAJA de los bienes muebles, 1. código Patrimonial 678200500007, Ambulancia Rural (placa N° EUF-316) Marca NISSAN, Modelo Frontier NP 300, color blanco, , serie 3N6CD31B4JK810533-YD25-667961, cuenta contable 15030101, valor inicial 393,143.25, depreciación acumulada 209,676.40, valor neto 183,466.85, Estado de Conservacion Regular. 2. código Patrimonial 678200500006, Ambulancia Rural (placa N° EUF-294) Marca NISSAN, Modelo Frontier NP 300, color blanco, , serie 3N6CD31BBJK813337-YD25-668483P, cuenta contable 15030101, valor inicial 393,143.25, depreciación acumulada 209,676.40, valor neto 183,466.85, Estado de Conservación Regular, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua, Siendo la causal de baja el ESTADO DE





Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de marzo de 2025

EXCEDENCIA, motivo por el que fueron transferidos a la Dirección Regional de Salud Moquegua, por Resolución Administrativa N° 047-2025-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 19 de febrero de 2025 donde se aprueba la transferencia de las dos ambulancias rurales.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja del bien mueble por encontrarse en ESTADO DE EXCEDENCIA, a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua; por haberse realizado la transferencia de los mismos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la baja de los Bienes Muebles de 02 vehículos cuya descripción se detalla en el cuadro Apéndice A, que forma parte de la presente resolución.

1. Código Patrimonial 678200500007, Ambulancia Rural (placa N° EUF-316) Marca NISSAN, Modelo Frontier NP 300, color blanco, serie 3N6CD31B4JK810533-YD25-667961, cuenta contable 15030101, valor inicial 393,143.25, depreciación acumulada 209,676.40, valor neto 183,466.85, Estado de Conservación Regular.
2. Código Patrimonial 678200500006, Ambulancia Rural (placa N° EUF-294) Marca NISSAN, Modelo Frontier NP 300, color blanco, serie 3N6CD31BBJK813337-YD25-668483P, cuenta contable 15030101, valor inicial 393,143.25, depreciación acumulada 209,676.40, valor neto 183,466.85, Estado de Conservación Regular.

Ambos bienes se formaliza la baja por causal de Estado de Excedencia y al haberse efectivizado su transferencia según Resolución Administrativa N° 047-2025-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 19 de febrero de 2025.

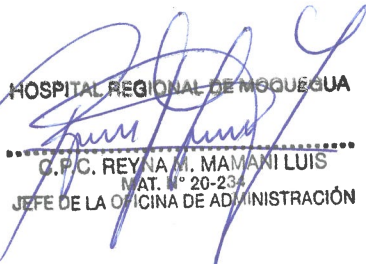
Artículo 2°. – **DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO
RMML
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
ÁREA DE PATRIMONIO
U. ECONOMÍA
OPE
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


.....
C.P.C. REYNA M. MAMANI LUIS
MAT. N° 20-234
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL AL 31-03-2025

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (H)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (B)							ESTADO DE CONSERVACION (H)		
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	OTROS	REGULAR
1	678200500007	AMBULANCIA RURAL (PLACA N° EUF-316)	NISSAN	FRONTIER NP 300	BLANCO	3N6CD31B4JK810533 - YD25-667961	15030101	393,143.25	209,676.40	183,466.85	-	REGULAR
2	678200500006	AMBULANCIA RURAL (PLACA N° EUF-294)	NISSAN	FRONTIER NP 300	BLANCO	3N6CD31BBJK813337 - YD25-668483P	15030101	393,143.25	209,676.40	183,466.85	-	REGULAR

